

# Una aproximación histórica a la violencia de género. Precisiones conceptuales y cuantitativas sobre la sevicia conyugal en Lima durante las postrimerías coloniales (1795-1820)

## *A Historical Approach to Gender Violence. Conceptual and Quantitative Precisions About Domestic Violence in Lima During the Later Colonial Years (1795-1820)*

**Luis Bustamante Otero**  
Universidad de Lima

### RESUMEN

El estudio de la vida privada ha constituido una tarea usualmente escamoteada por la historiografía peruana, cuando no limitada a aspectos anecdóticos, curiosos o exóticos. En ese sentido, tópicos como el de la familia y su devenir histórico aguardan mayores investigaciones que permitan construir una visión más integral de nuestro pasado. A partir del análisis de fuentes judiciales, el presente trabajo se propone ingresar en un terreno escasamente explorado, el de la violencia conyugal, mostrando que los ulteriores tiempos coloniales conformaron una coyuntura signada por un aumento de la sevicia marital, expresión también de la crisis colonial. En lo específico, se pretende demostrar que el conjunto de causas judiciales, que involucró a la sevicia en la Lima datada entre 1795 y 1820, sobrepasó con largueza los cálculos y estimados, colocando a la capital peruana en una controvertida posición de liderazgo en Hispanoamérica: 358 procesos contentiosos en los que estuvo presente el maltrato conyugal, sustentados estos en múltiples expedientes relativos a conflictos conyugales que albergan el Archivo Arzobispal de Lima y el Archivo General de la Nación.

El análisis de las fuentes permitirá, además, corroborar el indudable protagonismo de las mujeres en los dramas conyugales que involucraron a la sevicia, así como la presencia de hombres maltratados (aunque en menor cuantía) y la existencia de matrimonios en donde la violencia de ambas partes pareció ser la norma y la forma de vida, observándose, igualmente, que el maltrato conyugal estuvo presente en todos los sectores sociales, aunque las mayores incidencias se relacionen con los segmentos intermedios y populares. El escrutinio de las causas judiciales permitirá, asimismo, dar cuenta de la profesión u oficio de los litigantes, cuando así lo señalaron expresamente, así como sobre el uso indiscriminado de los términos “don” y “doña” y de la existencia de matrimonios interraciales, algunos de los cuales asociaron la violencia al racismo y la xenofobia.

### Palabras clave:

Historia / Lima / Matrimonio / Mujeres / Sevicia / Violencia de género

### ABSTRACT

The study of private life has been a task usually retracted by Peruvian historiography, if not limited to anecdotal, curious or exotic aspects. In this sense, topics such as that of family and its historical development await further research that will allow us to construct a more integral vision of our past.

From the analysis of judicial sources, the present work intends to enter into a scarcely explored terrain, that of conjugal violence, showing that the later colonial times formed a conjuncture marked by an increase of the domestic violence, also an expression of the colonial crisis. Specifically, it is intended to demonstrate that the set of judicial cases involving domestic violence in Lima between 1795 and 1820 exceeded the calculations and estimates with great length, placing the Peruvian capital in a controversial position of leadership in Latin America: 358 contentious proceedings in which the conjugal mistreatment was present, supported by multiple cases related to conjugal conflicts kept at the Lima Archbishopric Archives and at the National Archives.

The analysis of the sources will also allow us to corroborate the undoubted role of women in the conjugal dramas that involved domestic violence, as well as the presence of battered men (albeit to a lesser extent) and the existence of marriages where the violence of both parties seemed to be the norm and the way of life, observing, likewise, that the conjugal mistreatment was present in all the social sectors, although the major incidences are related to the intermediate and popular segments.

The scrutiny of judicial cases will also make it possible to account for the profession or office of the litigants, when expressly stated, as well as the indiscriminate use of the terms “don” and “doña” and the existence of interracial marriages, some of which associated violence with racism and xenophobia.

### Keywords:

History / Lima / Marriage / Women / Domestic violence / Gender-based Violence

Recibido: 12/10/2016 | Aprobado: 20/12/2016

Una coyuntura como la actual, en donde la violencia de género y la intrafamiliar alcanzan cifras estremecedoras en el Perú y demás países de la región, situación que ha despertado un singular activismo y compromiso ciudadano, establece una oportunidad para reflexionar, en términos históricos, acerca de esta problemática aún vigente.

En efecto, la violencia de género constituye un grave problema que atraviesa y afecta a la sociedad en su conjunto. La intensificación de los procesos comunicativos y el incremento de los contactos espaciales y temporales propios del proceso de globalización y su desarrollo tecnológico, así como las fronteras cada vez más tenues que separan lo público de lo privado, han contribuido a visibilizarla y a colocarla en el ojo de la tormenta.

Pese a que los medios de comunicación, las ciencias sociales, el derecho y las ciencias de la salud han reconocido su trayectoria histórica, es muy poco lo que se conoce de esta en el Perú, en parte porque se cree que es un problema de la historia “reciente”, pero también porque el análisis de la vida privada fue una tarea usualmente escamoteada por la historiografía peruana.

Estas consideraciones, por otra parte, han contribuido a generar la falaz impresión de que, en el pasado, si no habría primado la armonía en las familias, la posible disfuncionalidad de estas, expresada en un conjunto de variables entre las que no es posible excluir la violencia, habría sido menor, además de haberse encontrado oculta.

Asimismo, aunque el maltrato dentro del matrimonio y en las relaciones concubinarias haya tenido como víctimas preferenciales a las mujeres, la violencia contra el varón por parte de su pareja en el pasado, o no habría existido, dada la incuestionable autoridad de este en el orden patriarcal tradicional, o habría sido excepcional; se trataría, glosando la *Encuesta Demográfica y de Salud 2007-2008*, efectuada por el INEI del Perú, de “un hecho social reciente” (INEI, 2009, p. 275)<sup>1</sup>.

La violencia conyugal es, sin embargo, un fenómeno y un problema de vieja data que la historiografía ha sabido corroborar (Gil Ambrona, 2008). Los historiadores latinoamericanos y latinoamericanistas no fueron ajenos a este desarrollo. Siguiendo la estela dejada por investigadores como Roderick Phillips (1976), entre otros, fueron los mexicanistas los que probablemente iniciaron el estudio de este problema, aunque el trabajo pionero de Verena Stolcke (1992) sobre las relaciones matrimoniales e interétnicas en la Cuba colonial constituya la punta del *iceberg*<sup>2</sup>. En este sentido, los ensayos de Silvia Arrom (1976 y 1988) y de Michael Scardaville (1977) son fundacionales, constituyendo el punto de partida de una bibliografía que fue haciéndose más extensa en el tiempo, a la vez que se incorporaban paulatinamente otras áreas del espectro geográfico latinoamericano.

El Perú no quedó al margen de estas tendencias. Desde el pionero artículo de Pablo Macera (1977) —una verdadera rareza, considerando el año de su publi-

cación—, que abrió el camino, atisbando el problema, la bibliografía fue adicionando algunos escasos títulos, destacando, entre ellos, tanto por su originalidad como por su carácter precursor, el artículo que Alberto Flores Galindo (1983) preparara para la *Revista Andina* sobre la base de un capítulo de su tesis doctoral<sup>3</sup>, los artículos que fue presentando a lo largo de varios años el peruanista francés Bernard Lavallè (1986, 1996, 1999 y 2007) y los estudios de María Emma Mannarelli (1994)<sup>4</sup>. A poco más de tres décadas de la publicación del ensayo inicial de Flores Galindo es, por desgracia, aún exigua la lista de textos que sobre el maltrato marital en la historia del país se ha publicado, tomando en cuenta, además, que el inventario del mismo se ha limitado prácticamente al periodo colonial<sup>5</sup>.

## Objetivos, crítica de fuentes y cifras

El mencionado ensayo de Flores Galindo interesa básicamente por un aspecto que, en su momento, llamó la atención: el descubrimiento de que la sevicia afectaba las relaciones de pareja, tanto de las matrimoniadas como de las consensuales. Según el autor (1983 y 1984, pp. 174-177), entre los años de 1760 y 1810, en el extenso territorio del Arzobispado de Lima, se llegaron a presentar 390 demandas de divorcio<sup>6</sup>, 289 de ellas planteadas por

- 1 Esta afirmación ya no es repetida en la encuesta del 2012. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) 2013.
- 2 La edición original en inglés es de 1974 y presenta una particularidad: apareció bajo su apellido de casada: Martínez-Alier.
- 3 El artículo en cuestión sirvió de base para un ensayo escrito con Magdalena Chocano en el que ahondaría sobre el tema del maltrato conyugal: Flores Galindo y Chocano (1984). Las dos primeras ediciones de la tesis doctoral difieren en su título. Ver Flores Galindo (1984 y 1991).
- 4 El texto de Mannarelli constituye el primer esfuerzo orgánico por abordar temas fundamentales para el estudio de la vida privada colonial, tales como el amancebamiento, la ilegitimidad, el adulterio, la violencia doméstica, el honor y la infancia.
- 5 Además de los autores antes citados, el problema de la violencia conyugal fue estudiado por Martín (1983 y 2000) y Bustamante Otero (2001, 2005 y 2006). Desde el ángulo de la familia esclava, también abordaron la problemática Hünefeldt (1992 y 1994), así como Arrelucea Barrantes (2006 y 2011). Los trabajos de Stavig sobre la vida familiar en las áreas rurales del Cusco en los tiempos de la Gran Rebelión tampoco puede obviarse Stavig (1991 y 1996). Para el siglo XVI, el maltrato entre esposos fue tocado por González del Riego Espinoza (1993 y 1995). Hasta donde sabemos el único texto que ha abordado el tema para el periodo republicano y desde el ángulo del derecho es el de Olivera Guerra (2005).
- 6 El divorcio entendido como disolución del vínculo matrimonial no existe en el marco de la legislación eclesiástica católica. La Iglesia post-tridentina, sin embargo, aceptaba la posibilidad de que los cónyuges en conflicto pudiesen acceder, si la situación lo ameritaba, a la figura canónico-jurídica del *divortium quoad thorum et mensam*, separación de morada y de cueros con subsistencia del vínculo, que solo se aprobaba bajo determinadas causales reconocidas por la legislación y que no permitía a la pareja la posibilidad de contraer nupcias nuevamente. Los procesos contenciosos de divorcio y de nulidad matrimonial se efectuaban en el juzgado eclesiástico. Ver Rípodas Ardanaz (1977, pp. 383-392).

mujeres, mayormente por maltrato físico, injurias y falta de manutención. Sobre la base del material documental recogido, el mismo autor, junto a Magdalena Chocano, ahondaría en la temática en otro ensayo tan sugerente como importante (Flores Galindo y Chocano, 1984)<sup>7</sup>. Reafirmando y precisando las tendencias de la información cuantitativa sobre conflictividad marital y sevicia, los coautores sondearon, además, aspectos relativos a la edad, años de matrimonio y condición social, étnica y laboral de los litigantes, confirmando conclusiones y añadiendo otras. Es de destacar la información relativa al total de cargos presentados en el tribunal eclesiástico de Lima por los cónyuges de uno u otro sexo, en tanto las acusaciones de maltrato físico, injurias y amenazas contra la vida, es decir de sevicia, sobresalieron largamente (448 cargos de sevicia de un total de 1212, es decir, 36,9 %), constituyéndose en la acusación predominante entre las mujeres (423) y dejando, en segundo lugar y a cierta distancia, al adulterio que, entre ellas, fue el tercer motivo más recurrente luego de la falta de manutención, en tanto que, entre los hombres, constituyó el principal motivo de acusación, expresando obvias diferencias de género (Flores Galindo y Chocano, 1984, pp. 405-417).

En las líneas que siguen algunos de estos tópicos serán abordados y analizados de manera más detallada. El objetivo que se persigue es el de demostrar que el conjunto total de causas judiciales que involucró a la sevicia en la Lima ubicada entre 1795 y 1820 sobrepasó con largueza las estadísticas proporcionadas por Flores Galindo y Chocano, colocando a la capital peruana en una controvertida posición de liderazgo en el concierto colonial iberoamericano y esclareciendo que el problema de la sevicia no fue,

obviamente, un asunto exclusivamente limeño. El análisis de las fuentes permitirá, por otra parte, corroborar no solo el indudable protagonismo de las mujeres en los dramas conyugales que involucraron a la sevicia, sino también la presencia de hombres maltratados (aunque en menor cuantía), así como la existencia de matrimonios en donde la violencia de ambas partes pareció ser la norma y la forma de vida. Las fuentes demostrarán, finalmente, que el maltrato conyugal estuvo presente en todos los sectores sociales, aunque las mayores incidencias se relacionen con los segmentos intermedios y populares, informando sobre aspectos relativos a la profesión u oficio de los litigantes, cuando así lo señalaron expresamente, así como sobre el uso indiscriminado de los términos *don* y *doña* (antaoño reservados a las élites) y la existencia de matrimonios interraciales, algunos de los cuales asociaron la violencia al racismo y la xenofobia. Los factores explicativos de la sevicia, los estructurales y los coyunturales, así como los elementos coadyuvantes, entre otras consideraciones, serán reservados para una investigación posterior.

Para empezar, es menester detenerse en uno de los tópicos mencionados: el relativo al predominio de los cargos de sevicia en las denuncias presentadas. Convendría aclarar, en principio, que los criterios de clasificación/ordenación que utilizaron los coautores en relación a los cargos presentados, aunque pedagógicos, pecaron de un excesivo taxonomismo, de manera que las posibilidades de demandas más propiamente mixtas terminaron eludiéndose. De otro lado, varios de los expedientes consultados, pese a presentar cargos no alusivos a violencia, involucraron de todos modos situaciones de maltrato. En

ese sentido, la rigidez clasificatoria impidió notar que, en realidad, los casos de sevicia fueron más numerosos de lo que pudieron observar Flores Galindo y Chocano (1984). No es el único inconveniente, pues los autores obviaron algunas secciones documentales del Archivo Arzobispal de Lima que podrían haber incrementado aún más las cifras. Además, soslayando el proceso de secularización y reforzamiento del Estado, no consideraron que muchas parejas casadas recurrieron a los fueros civil y militar, de manera que el conjunto total de causas judiciales que involucró a la sevicia sobrepasó con largueza las estadísticas proporcionadas por los coautores<sup>8</sup>.

Sería iluso suponer que la realidad del panorama limeño fuese distintiva, en tanto los estudios efectuados para otras áreas del virreinato peruano confirman la extensión del problema de la sevicia en el matrimonio. La documentación judicial eclesiástica de Arequipa, correspondiente a la segunda mitad del siglo XVIII, que incluye la ciudad misma y los pueblos aledaños, muestra “una violencia generalizada y omnipresente en la vida de las parejas”, siendo las mujeres las que principalmente denunciaban (Lavallè, 1996, pp. 28-30)<sup>9</sup>. En las provincias cusqueñas de Quispicanchis y Canas y Canchis, de 43 muertes violentas registradas desde fines del siglo XVII y durante el transcurso del XVIII, 28 de ellas (65 %) “tuvieron sus raíces en las relaciones entre hombres y mujeres”, pues “la brutalidad entre parejas ocurrió con frecuencia y fue algo que la mayoría de la gente soportó como parte de la vida marital” (Stavig, 1991, pp. 90-94)<sup>10</sup>.

La problemática de la violencia conyugal en las postrimerías coloniales, valgan

7 Véase la crítica respectiva en Bustamante Otero (2001, pp. 123-124).

8 Los detalles sobre los expedientes judiciales que albergan tanto el Archivo Arzobispal de Lima (AAL) como el Archivo General de la Nación (AGN), así como las secciones en donde se ubican, serán proporcionados posteriormente. Ver nota<sup>18</sup>.

9 El artículo fue ulteriormente publicado en Lavallè (1999). Véase también Chambers (2003, pp. 118-124), quien afirma que un análisis estadístico sería difícil, porque la violencia doméstica “tiende a estar significativamente subrepresentada [sic]”.

10 El mismo argumento es repetido posteriormente por el autor (1996, p. 14).

verdades, tuvo un carácter continental. Múltiples espacios territoriales que iban desde las áreas de colonización al norte del Virreinato de Nueva España<sup>11</sup>, pasando por las capitanías generales de Guatemala y Venezuela<sup>12</sup> y el Nuevo Reino de Granada (Rodríguez 1994, 1996 y 1997)<sup>13</sup>, hasta las frías y despobladas regiones ubicadas al sur del nuevo Virreinato del Río de la Plata (Cicerchia, 1995 y 1999; Kluger, 2003)<sup>14</sup> y la Capitanía General de Chile (Cavieres y Salinas, 1991; Salinas Meza, 1991 y 1994; Rojas Fabris, 1999), incluyendo también las superficies insulares del Caribe (Stolcke, 1992), presentaron cuadros análogos al de la capital peruana. Algunos ejemplos esclarecen el panorama. En la Ciudad de México, entre los años 1702 y 1800, se presentaron 300 demandas de divorcio, de las cuales 126 fueron de maltrato (95 fueron interpuestas por las esposas y 31 por los maridos), es decir, 42 % del total de demandas efectuadas por una y otra parte tuvieron a la sevicia como protagonista causal (Dávila Mendoza, 2005, pp. 187, 191, 196; Pescador, 1994, pp. 202-205). En el fuero civil, entre fines del siglo XVIII e inicios del XIX, el 48 % de las denuncias hechas

por esposas contra sus maridos fue por sevicia. Desde otro ángulo, al estudiarse los índices de arrestos de los sectores populares, se observa que la proyección de la violencia física en los hombres se producía sobre todo hacia los integrantes de su familia, especialmente contra la esposa (45 % de los casos) (Pita Moreda, 1996, pp. 350, 352). En Antioquia, Nueva Granada, de cuarenta procesos judiciales relativos a relaciones familiares correspondientes al siglo XVIII que se han conservado en el archivo provincial, veinticinco hacen referencia a acusaciones de “mala vida” a las esposas (Rodríguez, 1994, p. 168). Entretanto, la revisión de demandas de divorcio y otros expedientes judiciales en Santiago de Chile arroja una conclusión contundente: la violencia conyugal que tenía como víctima usual a las mujeres fue el motivo principal de denuncia<sup>15</sup>. Del mismo modo, en la jurisdicción distrital de la segunda Audiencia de Buenos Aires, entre los años 1785 y 1812, el análisis de cerca de 170 expedientes relativos a conflictos matrimoniales provenientes de los fueros civiles y eclesiástico, demuestra que la mayoría de los procesos fueron promovidos

por las mujeres, siendo el maltrato la causal más recurrente (Kluger, 2003, pp. 7, 238, 246)<sup>16</sup>.

En conclusión, a fines de la época colonial, Lima, un verdadero *hinterland* que englobaba villas y caseríos vecinos, al igual que otras áreas urbanas hispanoamericanas, presentaba una alta incidencia de conflictividad marital, especialmente de violencia conyugal. No obstante, las cifras de la capital peruana, sino fueron las más altas de Hispanoamérica, se encuentran, por lo menos, entre las más elevadas<sup>17</sup>. Con el propósito de confirmar esta apreciación se revisaron múltiples expedientes judiciales relativos a conflictos conyugales tanto del Archivo Arzobispal de Lima (AAL) como del Archivo General de la Nación (AGN). El periodo examinado corresponde al periodo 1795 a 1820<sup>18</sup>, espacio temporal que, según la información estadística proporcionada por Flores Galindo y Chocano (1984), conformó un momento de agudización de la conflictividad marital limeña que coincidió con la crisis del orden colonial. La exploración efectuada se limitó a los casos ocurridos en Lima y sus áreas

11 La bibliografía es lo suficientemente numerosa, de manera que la información que se proporcionará aquí y en las siguientes notas deberá tomarse más como una guía de lo más selecto y conocido, que como un listado completo. Para el norte mexicano: Gutiérrez (1993). Para Nueva Galicia (Guadalajara): Cervantes Cortés (2011). Para la Ciudad de México y otras regiones: Scardaville (1977), Arrom (1988), Taylor (1987), Lozano Armendares (1987), Pescador (1994), Pita Moreda (1996), Lipsett-Rivera (1996), Stern (1999), García Peña (2002), Dávila Mendoza (2005).

12 Para Costa Rica: Rodríguez Sáenz (2000 y 2001). Para Venezuela: Langue (2005).

13 Para la región de la Audiencia de Quito: León Galarza (1997).

14 El caso paraguayo, un tanto *sui generis*, fue abordado por Potthast-Jutkeit (1996).

15 Hasta 1850, el tribunal eclesiástico de Santiago recibió 200 demandas de divorcio, de las cuales 91 obtuvieron sentencia de divorcio perpetuo o temporal. El fundamento principal para conceder el divorcio fue el maltrato. Salinas Meza (1994, pp. 187-188).

16 Por su parte, Cicerchia (1999, pp. 67-68) señala que, entre 1776-1850, de cada diez demandas por desórdenes familiares, al menos seis fueron presentadas por mujeres, siendo la mayoría de ellas esposas.

17 Esta observación no impide, ciertamente, desconocer la existencia de otros periodos de alta densidad de la problemática matrimonial judicializada. Al respecto, es importante mencionar el interesante debate que acogió la Revista Andina a propósito de la publicación del citado artículo de Flores Galindo y Chocano, en el mismo número. Ver también Peralta Ruiz (1997, p. 595) y Lavallè (1986, pp. 427-432), quien contrasta las cifras que él estudió para la segunda mitad del siglo XVII con las de los coautores antedichos. Sería interesante conocer las cifras republicanas y compararlas, pero no existen aún estudios que permitan, en la larga duración, realizar las comparaciones respectivas y trazar tendencias. La excepción es Olivera Guerra (2005), quien examinó 716 expedientes de divorcio de la diócesis de Lima que era el total de los hallados para el periodo 1848-1902, la mayoría iniciados por mujeres (435).

18 Del Archivo Arzobispal de Lima (AAL) se han examinado especialmente las secciones Divorcios (legajos 78-87), Litigios matrimoniales (legajos VI-VIII) y Nulidades (legajos 57-59), que vienen a ser las más importantes. También se consideraron las secciones Causas criminales de matrimonio (legajo VIII), Amancebados (legajo V) y Bigamia (legajo II). Del Archivo General de la Nación de Lima (AGN), que contiene información de los tribunales civiles y militares, se han revisado las secciones Cabildos (Causas criminales CA-JO 2, cajas 202-210) Real Audiencia (Causas criminales, legajos 81-140) y Auditoría General de Guerra (Causas civiles, legajos 11-24 y Causas penales, legajos 3-6). A riesgo de ser reiterativo, los expedientes que se revisaron correspondieron al periodo 1795-1820.

próximas, obviándose aquellos acaecidos en parajes alejados de la diócesis. El resultado produjo una cifra alarmante: 358 procesos contenciosos en los que ha estado presente la sevicia<sup>19</sup>.

La cuantificación de los procesos en cuestión supuso una serie de problemas. Como podrá observarse en el cuadro que a continuación se presenta, las cantidades más abultadas de maltrato corresponden a las secciones Divorcios, Litigios matrimoniales y Nulidades, pertenecientes al AAL. Ninguna de ellas, sin embargo, tenía

índice como tampoco catálogo, de manera que el examen de las mismas entrañó un paciente escrutinio individualizado de cada expediente. Por otra parte, las cifras de sevicia, correspondientes solo a Divorcios, no coinciden con las proporcionadas por Flores Galindo y Chocano, quienes, reuniendo los cargos de maltrato físico e injurias, amenazas contra la vida, así como abortos y peligro de estos, es decir, sevicia, correspondientes solo a los años de 1795-1810, obtienen un total de 177 cargos para toda la diócesis (el estudio no disgrega los

casos circunscritos a Lima y zonas aledañas de las del resto de la jurisdicción) (1984, pp. 421-423). Las cifras de nuestra investigación para esta quincena de años arrojan como resultado 174 procesos de divorcio en los que estuvo involucrada la sevicia, aunque deba recalcar una vez más que estas atañen solo a la ciudad capital y sus inmediaciones.

La información cuantitativa merece algunos comentarios. En principio, esta debe considerarse como tentativa o aproximada (aunque seguramente bastante cercana a la realidad) respecto de la presencia de la sevicia en la relaciones matrimoniales y no solo por los problemas ya señalados, sino también por factores intrínsecos a la documentación, sobre todo la procedente del tribunal eclesiástico: muchos expedientes no están completos y solo presentan la demanda o llegan hasta la información de testigos, por lo cual se deduce que, en gran parte de los casos, las sentencias fueron inexistentes<sup>20</sup>. Ello obedece a diversas aristas explicativas, entre ellas, que la causa incoada haya sido abandonada por su promotor, lo cual no era extraño, dados los costos, las normales dilaciones del proceso y la imposibilidad de volver a casarse, además del hecho de que los demandantes, particularmente en los casos de divorcio, no necesariamente perseguían la separación, sino la corrección de una conducta que consideraban inadmisibles por parte del cónyuge, entre otras contingencias. De otro lado, no se puede excluir la posibilidad de pérdida parcial o total de los registros archivísticos o que estos se encuentren traspapelados<sup>21</sup>.

#### CANTIDAD DE INCIDENTES DE SEVICIA (1795-1820)

ARCHIVO	SECCIÓN	CASOS DE SEVICIA
Archivo Arzobispal de Lima	Divorcios	237
	Litigios matrimoniales	84
	Nulidades	17
	Causas criminales de matrimonio	3
	Amancebados	2
	Bigamia	1
Archivo General de la Nación	Cabildos. Causas criminales	4
	Real Audiencia. Causas criminales	6
	Auditoría General de Guerra. Causas civiles	1
	Auditoría General de Guerra. Causas penales	3
Fuentes: AAL y AGN		358

19 Aprovecho la oportunidad para agradecer a Laura Gutiérrez, directora del AAL. Sin su amistad y confianza no hubiera sido posible esta investigación.

20 Para un estudio de las características de las causas matrimoniales y sus etapas o fases (incoación, prosecución y conclusión), con énfasis en las nulidades y divorcios, consúltese Villafuerte García, Lozano Armendares, Ortega Noriega y Ortega Soto (2008). Según estos autores, en el Provisorato de México la casi totalidad de las causas fueron de divorcio, siendo muy pocas las nulidades. El de Lima, en cambio, presenta también querellas de otra naturaleza. Se denominan causas matrimoniales a "aquellos procesos judiciales en los que la controversia se refiere al vínculo establecido entre los cónyuges como efecto del sacramento del matrimonio" (2008, p. 88). En la arquidiócesis limeña, como en México, el juez competente era el llamado juez provisor quien, a su vez, era también vicario general.

21 El legajo 73 de la sección Divorcios del AAL correspondiente a los años 1772-1781 está extraviado. Asimismo, la exploración efectuada en el mismo archivo permitió constatar, sobre todo en las secciones que no contaban con índice ni catálogo, la existencia de expedientes y hojas sueltas en legajos que no eran los pertinentes. Tal vez esta explicación ayude a entender mejor la relativa disparidad entre las cifras de divorcio presentadas por Flores Galindo y Chocano (1984) y las de esta investigación.

Es verdad que la cifra de 358 casos de sevicia para el periodo 1795-1820 proviene de archivos judiciales, los cuales, por su naturaleza, contienen controversias maritales que expresan disfunciones contrarias al modelo matrimonial cristiano, esto es, irregularidades que, eventualmente, podían devenir en delitos<sup>22</sup>. Es decir, estos registros documentales informan sobre lo “anormal”, sobre la transgresión, y no sobre lo esperado, lo adecuado, además del hecho de que los querellantes podían exagerar y

hasta mentir para lograr sus propósitos<sup>23</sup>. *Contrario sensu*, es sabido que las parejas que litigaban podían no considerar a la sevicia entre sus denuncias y alegatos, no obstante encontrarse esta presente<sup>24</sup>. Por otra parte, no necesariamente todos los conflictos matrimoniales, aunque fuesen graves e incluyesen la sevicia o cualquier otra falta punible, llegaban a los estrados judiciales. Asimismo, situaciones de violencia psicológica (amenazas) y estupro podían anteceder a un posible o futuro matrimonio<sup>25</sup>.

Finalmente, el amancebamiento se encontraba bastante extendido en las ciudades hispanoamericanas y algunas relaciones concubinarias podían ser más o menos estables en el tiempo, de manera que la violencia de pareja, dado lo enraizado del patriarcado, no puede restringirse a las relaciones maritales pues estuvo también presente en este tipo de vínculos (Mannarelli, 1994; Salinas Meza, 1994, pp. 173-192; Lipsett-Rivera, 1996, pp. 325-340).

## Los protagonistas y sus características

Recapitulando y reiterando, pese a los reparos que pudiera hacerse a la cuantificación elaborada en base a la documentación judicial limeña, la sevicia fue ingrediente recurrente en las relaciones matrimoniales de quienes vivieron en la Ciudad de los Reyes y sus inmediaciones, lo que no significó, por cierto, la existencia de matrimonios que, al margen de los naturales roces y desavenencias, se hayan desenvuelto dentro de los cánones de la “normalidad”. El asunto de la violencia conyugal no fue un tema menor pues, como en la actualidad, el principal escenario en donde ocurrían las agresiones físicas

y las muertes violentas fue el hogar. El uxoricidio y las agresiones físicas contra miembros del grupo familiar, especialmente contra las esposas, representaron, a nivel hispanoamericano, una proporción sorprendentemente alta, de hasta 40 % (Rodríguez, 2005, p. 658), y Lima no fue la excepción; es más, la capital peruana, como se afirmó, si no presentó las cifras más crecidas de violencia conyugal, se encontraba entre las que mostraban índices más elevados.

No es difícil imaginar el indudable protagonismo de las mujeres en los dramas

conyugales que involucraron a la sevicia, principalmente como demandantes. De las 237 causas de divorcio que presentaron sevicia se han analizado 155. En 129 de estas las mujeres fueron objeto de golpes, injurias y amenazas, es decir, el 83,23 % de estos casos tuvieron a las esposas como víctimas. Un recuento de los demás procesos contenciosos confirma el elevado porcentaje de casos en los que ellas terminaron siendo blanco de sevicia, sin negar, ciertamente, que hubo también casos, los menos, de esposas agresoras.

### CANTIDAD Y PORCENTAJE DE DENUNCIAS DE SEVICIA (MUJERES)\*

Divorcios	Demandas	118	+ = 129	83 %
	Réplicas o contrademandas	11		
Litigios matrimoniales	demandas	58	+ = 64	76 %
	Réplicas o contrademandas	6		
Nulidades	Demandas	13	+ = 14	82 %
	Réplicas o contrademandas	1		

22 Para una distinción entre pecado y delito: Clavero (1990).

23 La litigante María de la Cruz Hurtado afirmó no estar verdaderamente casada con Manuel José de la Vega, porque, teniendo 15 años de edad, y pese a la oposición de su abuela, este la sacó subrepticamente de su pueblo y la condujo a Lima. Solicitaba al tribunal que Manuel José demuestre fehacientemente las credenciales del matrimonio. La situación obligó a este a viajar hasta el pueblo en el que se casaron, cerca de Guayaquil, en donde obtuvo la certificación matrimonial solicitada (AAL, Nulidades, Leg. 58, 1813).

24 Tomás Cárcamo demandó a Petronila Zambrano, su esposa, por adulterio. Ella contraatacó señalando ser objeto de maltrato por parte de su marido, quien solo atinó a señalar que la había corregido “unas veces con espres. asperas, y otras con el castigo” (AAL, Divorcios, Leg. 78, 1795-1796). Por su parte, Doña María Manuela Ascona demandó a su esposo, Don Nicolás de Bezanilla, por varios motivos entre los cuales no estaba la sevicia. En el desarrollo del juicio, empero, se reiteró constantemente “la mala vida y continuas desazones, desprecios, vituperios, y cóleras reprimidas”, incluyendo el maltrato físico (AAL, Divorcios, Leg. 80, 1799).

25 AGN, Auditoría General de Guerra. Causas penales, Leg. 5, Cuaderno 103, 1811. Véase Rodríguez (1991, pp. 60-61).

Causas criminales de matrimonio	Demandas	1	+ = 2	66,5 %
	Rélicas o contrademandas	1		
Bigamia	Demandas	1	+ = 1	100 %
	Rélicas o contrademandas	0		
Cabildos. Causas criminales	Demandas	1	+ = 4	100 %
	Rélicas o contrademandas	3		
Real Audiencia. Causas criminales	Demandas	2	+ = 5	83 %
	Rélicas o contrademandas	3		
Auditoría General de Guerra. Causas civiles	Demandas	1	+ = 1	100 %
	Rélicas o contrademandas	0		
Auditoría General de Guerra. Causas penales	Demandas	1	+ = 1	100 %
	Rélicas o contrademandas	0		

Fuentes: AAL y AGN

\* Como fue mencionado, las cifras de divorcios corresponden al análisis de 155 expedientes, pese a que el total de causas que presentaron sevicia en el periodo materia de este trabajo fue de 237. Cada sección archivística ha sido disgregada en dos partes para diferenciar la sevicia denunciada en una demanda, de aquella que se manifiesta como respuesta o réplica, o como contrademanda, al proceso judicial iniciado por la otra parte. A pesar de que, por razones señaladas, algunas causas no debieran estar en la sección en la que se encuentran, se ha respetado la ubicación original de la sección del archivo.

Contra lo que pueda presumirse, los hombres también denunciaron por sevicia, aunque, como es obvio suponer, lo hicieron en cantidades notablemente inferiores a sus consortes. Los roles de género y los preceptos morales y sociales vinculados a estos respaldaban, en la lógica del discurso patriarcal, la presentación de demandas por parte de las esposas contra sus maridos, pero inhibían acciones similares por parte de estos, especialmente para el caso de aquellos

hombres que convivían con mujeres activas, críticas y cuestionadoras o, más aún, dominantes. Como afirma Nizza da Silva (1991), “ningún hombre acusaría a su mujer de maltrato, por temor a quedar mal ante la comunidad”. La prédica patriarcal permitía justificar el “castigo” supuestamente correctivo hacia las esposas, pero estas nunca debían agredir a sus maridos, pues no era bien visto por la sociedad (pp. 344-345). Por otra parte, su posición les permitía a los

hombres “solucionar con mucha más facilidad los problemas matrimoniales sin recurrir a los tribunales” (Lavallè, 1986, p. 435), además del hecho de que los problemas de violencia conyugal, deshonorosos para cualquiera de las partes, lo eran más tratándose de los varones. De las 155 causas de divorcio examinadas, en solo veintiséis de ellas los maridos aparecen como agredidos, esto es, 17 % de los casos revisados. Porcentajes similares encontramos en los otros registros judiciales.

#### CANTIDAD Y PORCENTAJE DE DENUNCIAS DE SEVICIA (HOMBRES)

Divorcios	Demandas	17	+ = 26	17 %
	Rélicas o contrademandas	9		
Litigios matrimoniales	Demandas	15	+ = 17	20 %
	Rélicas o contrademandas	2		
Nulidades	Demandas	3	+ = 3	17 %
	Rélicas o contrademandas	0		
Causas criminales de matrimonio	Demandas	1	+ = 1	33,5 %
	Rélicas o contrademandas	0		
Bigamia	Demandas	0	+ = 0	0 %
	Rélicas o contrademandas	0		

Cabildos. Causas criminales	Demandas	1	25 %
	Réplicas o contrademandas	0 + = 1	
Real Audiencia. Causas criminales	Demandas	2	33 %
	Réplicas o contrademandas	0 + = 2	
Auditoría General de Guerra. Causas civiles	Demandas	0	0 %
	Réplicas o contrademandas	0 + = 0	
Auditoría General de Guerra. Causas penales	Demandas	0	0 %
	Réplicas o contrademandas	0 + = 0	

Fuentes: AAL y AGN

El análisis de los repertorios documentales del periodo ha permitido observar que en algunos de ellos la violencia fue practicada por ambos cónyuges. El ataque de una parte era respondido o replicado por la otra. El “irse a las manos” y “darse de voces”, frases comunes en el vocabulario de la época, podía ser el corolario de una o más discusiones que empezaban atemperadas y culminaban acaloradas con golpes e insultos. Isidora Munive, pretendiendo explicar la última gresca con su marido, afirmaría que esta fue “solo el de palabras leves y sin mayor gravamen que solo el verzado entre los casados rudos”<sup>26</sup>. La expresión “casados rudos” no hace más que denotar de qué manera en una sociedad precaria como esta, parafraseando a Arlette Farge, la suavidad no era habitual (2008, p. 159).

Claro está, estos casos no necesariamente eran declarados y, por ende, no siempre pasaban por el escrutinio judicial. El estudio de la información contenciosa, sin embargo, ha permitido constatar esta realidad y comprobar que muchas parejas recurrieron a una figura de autoridad —el cura de la parroquia, preferentemente, aunque también o, además, podía ser el jefe laboral, el alcalde y hasta el propio obispo— quien reconvenía y aconsejaba a los esposos<sup>27</sup>. Por desgracia, el contenido de tales reuniones, dada su naturaleza oral, no siempre será conocido; su registro, no obstante, se evidencia eventualmente a través de medios indirectos como, en este caso, son las fuentes judiciales<sup>28</sup>.

Conviene acotar, igualmente, y a riesgo de reiteración, que una persona podía

querellarse con su pareja en distintos fueros a la vez<sup>29</sup>. Las reformas borbónicas relacionadas con el matrimonio y la familia, el proceso de secularización en curso y los cambios socioculturales que estaban experimentando las sociedades urbanas, hicieron posible esta situación. Asimismo, era posible acudir al mismo fuero en repetidas oportunidades, salvo resolución expresa que lo impida, de manera que no fue extraño que una causa detenida pudiese reactivarse al cabo de algunos años, como tampoco fue infrecuente que habiéndose solucionado en apariencia el problema que motivó el litigio, reapareciese, o surja uno nuevo que impela a recurrir nuevamente al juzgado<sup>30</sup>.

26 AGN, Cabildos. Causas criminales, CA-JO 2, Caja 203, Doc. 319, 1803.

27 No deberían extrañar estas cuestiones. Las parejas casadas pertenecían a una parroquia y el cura de la misma estaba normalmente al tanto de su feligresía y sus problemas. Los procesos de divorcio y los litigios matrimoniales dan cuenta de ello, así como de las propias disposiciones del provisor respecto de la necesidad de que el cura informe sobre la conducta y desavenencias de los cónyuges. Por otra parte, la ampliación y reformas del estamento militar, la expansión del Estado y la secularización en curso, posibilitó recurrir a una autoridad civil y hasta al jefe laboral o militar, si se trataba de milicianos.

28 El soldado Pablo Segura, ante los continuos problemas con su esposa, manifestó haber recurrido al provisor, quien, según él, “nos dexó en buena armonía para lo sucecibo”. Sin embargo, poco duraría la concordia motivo por el que terminó dirigiéndose al cura de la parroquia, “qe. ha procurado nuestra buena armonía”. Como tampoco lograría la tranquilidad a la que aspiraba, Segura interpuso una querrela en el juzgado eclesiástico (AAL, Causas Criminales de Matrimonio, Leg. VIII, 1808). Por su parte, María Tomasa Mesa, se quejó de su marido hasta en seis oportunidades en el provisorato y hasta recurrió al arzobispo (AAL, Divorcios, Leg. 86, 1813). Bernardina Bedoy, entretanto, señaló, en la demanda de divorcio que interpuso a su esposo, que el jefe de este los había reunido en varias oportunidades (AAL, Divorcios, Leg. 79, 1797).

29 Juana Robles interpuso una demanda de divorcio por sevicia y otras causales contra su esposo, Juan Manuel Roxas. El tenor de la misma demostraba hartazgo, pues ella manifestó haber acudido anteriormente a otros tribunales (AAL, Divorcios, Leg. 81, 1800). Por su parte, Juana Morales y su marido, Manuel Sánchez, tenían librada una causa de divorcio en el juzgado eclesiástico (AAL, Divorcios, Leg. 83, 1803 y Leg. 84, 1805), un litigio en el mismo fuero (AAL, Litigios matrimoniales, Leg. VI, N° 37, 1803) y una querrela en la Sala del Crimen de la Audiencia (AGN, Real Audiencia. Causas criminales, Leg. 99, Cuaderno 1219, 1803).

30 En 1795, Juana Vargas denunciaba a Juan Manuel Iturrizara, su esposo, por sevicia. Dos años después, sin embargo, acudía nuevamente al juzgado eclesiástico con una certificación notarial que demostraba que el maltrato persistía, razón suficiente para reactivar el juicio. Según ella, su marido había prometido enmendarse, pero era evidente que había incumplido (AAL, Divorcios, Leg. 78, 1795 y Leg. 79, 1797).



## PROFESIÓN U OCUPACIÓN DE LOS LITIGANTES POR SEVICIA (HOMBRES)

		Número	Porcentaje	
Militares	Soldados	24	18,04	
	Oficiales/suboficiales	6	4,51	
Militares	Soldados y oficiales/suboficiales	Artesanos	7	5,26
		Chinganeros/pulperos	2	1,50
		Empleados	2	1,50
		Chacareros	2	1,50
		Comerciantes/transportistas	1	0,75
		Calafate y repartidor de carne	1	0,75
		Verduleros	1	0,75
		Panaderos	2	1,50
		Artesanos	2	1,50
		Peluqueros/barberos	1	0,75
Artesanos		26	19,55	
Chinganeros/pulperos*		9	6,77	
Chacareros		8	6,02	
Comerciantes/transportistas**		7	5,26	
Empleados/funcionarios***		5	3,76	
Músicos		3	2,26	
Peluqueros/barberos		3	2,26	
Médicos/cirujanos		2	1,50	
Pescadores		2	1,50	
Jornaleros		2	1,50	
Esclavos****		2	1,50	
Panadero		1	0,75	
Alcalde del gremio de mantequeros		1	0,75	
Tiene un asiento de vendimia en la plaza Mayor		1	0,75	
Tiene gallos y anda por los cafés		1	0,75	
Lenón*****		1	0,75	

\* Entre ellos, uno dijo tener una picantería y ejercitarse en “cosas de bendimias”; el otro, afirmaba tener una chichería.

\*\* Del total de los comerciantes/transportistas, dos se identificaron como cajoneros (uno de ellos señaló que luego se dedicó al arrieraje), otro como comerciante en la sierra central, un tercero afirmaba que llevaba carneros a la plaza, otro que era peón de recuas “arineros que aucilian de los molinos a Panaderías”; otro que era “del comercio de esta ciudad” y uno último que afirmó ser carretonero.

\*\*\* Entre ellos, llama la atención uno que declaró estar desempleado en el Real Tribunal de Cuentas y que esperaba “acomodarse por mano de Dn. Domingo Lazpiur”, otro identificado como procurador general de naturales y un noble que era contador del Tribunal Mayor y Audiencia de Cuentas.

\*\*\*\* En este rubro se encuentran solo dos esclavos porque así aparecen identificados en la documentación. Es probable que ello obedezca al hecho de que carecían de oficio conocido. No obstante, su número debe haber sido superior y, en tal sentido, es factible que uno de los dos jornaleros del cuadro (el otro se calificaba como negro bozal libre), haya sido esclavo. Además, uno de los tres músicos declaró ser esclavo.

\*\*\*\*\* El calificativo es proporcionado por la esposa.

Se dedica a sentar suertes			1	0,75
Vagos/ociosos*****			4	3,01
No precisa*****			3	2,26
Total			133	100

Fuentes: AAL y AGN

\*\*\*\*\* Ningún marido incurso en algún proceso contencioso se autocalificó como vago o como ocioso. Estos calificativos fueron proporcionados por las esposas o autoridades.

\*\*\*\*\* De los tres maridos que no precisaron el tipo de trabajo realizado, uno dijo que su oficio lo obligaba a viajar periódicamente (¿arriero?), otro que trató de recibirse de cacique y un tercero que había residido en Yauli (¿minero?).

Los hombres y mujeres que litigaban pertenecieron a diversos segmentos sociales de la población. La sevicia fue un problema que atravesó a la sociedad limeña en su conjunto aunque,

como podrá observarse en los cuadros relativos al trabajo de los litigantes, aquella predominó entre los grupos intermedios y, sobre todo, entre los sectores populares. La tendencia, según

la casuística escrutada, parece incuestionable, pero la presunción de que la sevicia estuvo también presente entre las élites no es infundada<sup>31</sup>.

#### ARTESANOS LITIGANTES POR SEVICIA (HOMBRES)\*

		Número	Porcentaje
Soldados	Cigarreros	2	5,71
	Zapateros	1	2,86
	Sastres	1	2,86
	Carpinteros	1	2,86
	Carroceros	1	2,86
	Fabrica y alquila balancines	1	2,86
Oficiales/suboficiales	Sombrereros	1	2,86
	Sastres	1	2,86
Zapateros		4	11,43
Plateros		4	11,43
Sastres		4	11,43
Herreros		3	8,57
Botoneros		2	5,71
Tornero		1	2,86
Sombrerero		1	2,86
Latonero		1	2,86
Cigarrero		1	2,86
Ollero		1	2,86
Carpintero		1	2,86
Frangero		1	2,86
Engastador de diamantes		1	2,86

31 Doña María Manuela Ascona, quien interpusiera una demanda de divorcio contra su esposo, don Nicolás de Bezanilla, recibió una dote de 70 000 pesos de su hermano, el conde de San Carlos (AAL, Divorcios, Leg. 80, 1799). Don Gaspar Carrillo, demandado por su esposa, doña María Josefa Carrillo y Salazar, era marqués de Feria y Valdelirios, caballero de la Orden de Carlos III y contador del Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas (AAL, Divorcios, Leg. 85, 1809).

No identificado	1	2,86
Total	35	100

Fuentes: AAL y AGN

\* El cuadro permite notar la mayoritaria presencia de sastres y zapateros entre los 35 artesanos identificados (6 y 5, respectivamente, equivalentes al 17,14% y 14,29% del total), seguidos de cerca por los plateros, los cigarreros y los herreros.

Pese a que no pueda determinarse en todos los casos el origen social de quienes acudieron a los juzgados, algunos de los documentos examinados dan cuenta de la profesión, oficio u ocupación de los litigantes, especialmente en el caso de los hombres, constatándose la diversidad de actividades laborales en la que estaban involucrados<sup>32</sup>. La observación del cuadro anterior permite notar la importancia de los militares y artesanos, especialmente estos últimos, pues algunos de ellos fueron también soldados, suboficiales u oficiales. Los artesanos solos representan casi el 20%, aunque si a este porcentaje añadimos los correspondientes de quienes siendo artesanos se declararon también como militares, cualquiera sea su rango, tendríamos una cifra porcentual de alrededor de 6,76% adicional. En conclusión, cerca del 27% de los esposos inmiscuidos en casos de sevicia como agresores se desempeñaba en alguna tarea artesanal.

La importancia cuantitativa de los artesanos y el hecho de que varios de ellos fueran militares exigió la disgregación de los mismos en el cuadro precedente. Por otro lado, la presencia relativamente abundante de militares obliga a recordar el contexto de “militarización” en la que se encontraba la sociedad peruana desde, por lo menos, la década de 1760, una de cuyas expresiones fue la multiplicación de milicias, civiles organizados en regimientos que provenían de los diferentes sectores socioeconómicos y étnicos de la población, sin que ello sea un obstáculo para que los milicianos puedan dedicarse a sus habituales trabajos (Sobrevilla Perea, 2012, pp. 254 y ss.)<sup>33</sup>.

El mercado laboral, sin embargo, no fue coto exclusivo de los varones. El trabajo femenino estaba más extendido de lo que pudiera suponerse, especialmente entre quienes eran pobres, mucho más si se trataba de mujeres que habían

sido abandonadas, carecían de una red familiar que las protegiese o contaban con un marido irresponsable, entre otras consideraciones. Algunas de ellas llegaron a contar hasta con dos empleos. Pero, incluso, determinadas mujeres de los segmentos intermedios y superiores eventualmente también trabajaron, sin que ello significara necesariamente descuidar las tareas domésticas<sup>34</sup>. La presencia de mujeres en el mercado laboral, corroborada también por la documentación judicial relativa a conflictos conyugales, específicamente la relacionada con la violencia, permite notar que una mayoría apreciable de esposas eran plebeyas, destacándose entre estas a quienes laboraban en el expendio de provisiones y víveres, así como en el negocio de preparación de comida y bebidas como cocineras o regentes de alguna chingana, pulpería o chichería. No faltaron también quienes se dedicaron a algún rubro artesanal o a la actividad agrícola.

### PROFESIÓN U OCUPACIÓN DE LAS LITIGANTES POR SEVICIA (MUJERES)

	Número	Porcentaje
Placeras*	11	23,40
Chinganeras/pulperas	7	14,89
Artesanas**	6	12,77

\* Del total de placeras, tres de ellas cumplían otras labores relacionadas: una afirmó que, además del expendio de víveres, traía leña de monte; otra que tenía una sementera de yuca y una tercera que cultivaba verduras.

\*\* Se han considerado en este rubro a una seronera, una carbonera, una costurera, una que afirmaba trabajar en una mantería “con honor”, una que decía tener un “cajonsito de mercería” y una última que manejaba una tienda-cigarrería que su padre le dejó.

32 De los expedientes analizados en los que estuvo implicada la sevicia, en solo 133 se indicó la profesión u oficio de los varones, muchas veces sin mayores detalles. Normalmente eran ellos quienes señalaban el tipo de trabajo efectuado, aunque en ocasiones fueron sus mujeres quienes lo revelaron y, excepcionalmente, alguna autoridad.

33 Hasta mediados del siglo XVIII, los territorios hispanoamericanos no dispusieron de una fuerza militar permanente. El temor a las incursiones de navíos ingleses en las costas americanas obligó a la corona española a reestructurar su ejército. Tal reestructuración incluyó a la población civil en calidad de milicianos. Ver Gálvez (1999, pp. 259-261) y Domínguez Ortiz (2005, pp. 339-340). Los milicianos y los militares profesionales gozaron del amparo y protección del fuero militar, especialmente a partir de la década de 1760. En el caso del Perú, la “militarización” del país se produjo durante el gobierno del virrey Amat (1761-1776), no solo por las amenazas externas, sino también por los disturbios que se estaban produciendo en el interior del país: Ragas (2004, pp. 211, 225).

34 La temática del trabajo femenino en el caso peruano colonial, mayormente circunscrito a las áreas urbanas y particularmente a Lima fue abordada por Cosamalón Aguilar (2006).

Recauderas	5	10,64
Chacareras	3	6,38
Panaderas***	3	6,38
Esclavas****	3	6,38
Heredaron tierras o animales	2	4,26
Lavandera	1	2,13
Cría gallinas	1	2,13
Vende mazamorra y trabajó en un pepinal	1	2,13
Tiene un cajón de 300 pesos que le puso su marido	1	2,13
No precisa*****	3	6,38
Total	47	100

Fuentes: AAL y AGN

\*\*\* Conviene aclarar que se trata de mujeres que administraban panaderías; dos de ellas recibieron el negocio en herencia y una afirmaba trabajar con su marido en la panadería de este.

\*\*\*\* De las esclavas, una de ellas, ciertamente jornalera, comentó que pagaba a su ama cuatro pesos mensuales.

\*\*\*\*\* De las tres mujeres que no precisaron oficio u ocupación, una se autocalificó de “pobre miserable”, otra que se mantenía con su trabajo y una tercera que era negra bozal libre, aparentemente jornalera.

Si las características de la documentación judicial han impedido conocer, en todos los casos, el oficio, profesión u ocupación de los litigantes, aquellas tienden a ser más elusivas y equívocas en lo concerniente a la condición étnica. El título honorífico de “don” (o su versión femenina “doña”), tradicionalmente aplicado a la gente de élite, se muestra extendido a quienes se asumieron como españoles, o cercanos a estos, o consideraron tener un trabajo respetable. Sin embargo, existen casos por lo menos ambiguos a este respecto que confirmarían hasta qué punto las fronteras del honor se habían permeabilizado, pues individuos de condiciones disímiles se autocalificaban como tales<sup>35</sup>. De otra parte, la significativa presencia de militares, sea mili-

cianos o pertenecientes a los cuerpos regulares, no necesariamente aparece documentada en su especificidad, impidiendo determinar si la pertenencia a cierto regimiento correspondía a españoles o a alguna de las varias “naciones” del conglomerado social y étnico limeño. Igualmente, los repertorios archivísticos no especifican, salvo excepciones, los orígenes étnicos de las minorías “extranjeras” hispanoamericanas (chilenos, neogranadinos, rioplatenses), a pesar de que estos, muchas veces, antepongan, discutiblemente, el calificativo de “don” o “doña” a sus nombres y apellidos. Así lo creyó doña María Lorenza Gonzáles de Troya, quien casó con don Juan de Dios Landaeta, creyendo que era montañés, pero este no solo la maltrató, dilapidó

sus bienes y la engañó con otra mujer. Landaeta no era peninsular, sino un chileno de orígenes desconocidos<sup>36</sup>. Finalmente, sorprende que una ciudad como Lima, en donde poco menos de la mitad de sus habitantes tenía origen africano y la presencia indígena se reducía a menos del 10 % poblacional, presente una mayor proporción de indios e indias que de negros y castas que litigaban por sevicia, al menos de acuerdo a los registros analizados que indicaron la condición étnica o la sugirieron<sup>37</sup>. Es probable que ello obedezca, en el contexto de un mestizaje in crescendo, a la persistencia de la ilegitimidad y de las relaciones concubinarias, más frecuentes entre mestizos y castas que entre los propiamente indígenas (Haitin, 1983, p. 387) que sí

35 Doña Agustina Romero, quien demandó por sevicia a su esposo, don Francisco García, contaba con una chingana o pulpería que mantenía a ambos. AAL, Divorcios, Leg. 78, 1796. Don Manuel Robles, quien sostenía un litigio con su mujer, doña Petronila Alvarado, era cigarrero de oficio y soldado miliciano del Real Cuerpo de Artillería. AAL, Litigios matrimoniales, Leg. VII, N° 37, 1810. Hasta en la propia población indígena el uso de estos términos no era infrecuente: Cosamalón Aguilar (1999: pp. 114 y ss.) En Arequipa, los términos “don” y “doña” estaban tan extendidos que no constituían necesariamente un indicador de “clase” (Chambers, 2003, p. 183).

36 AAL, Divorcios, Leg. 83, 1804. En la documentación alusiva a sevicia, excluyendo a los españoles peninsulares, se hace referencia eventualmente a “extranjeros”: Se trata de individuos de uno u otro sexo provenientes de algunos de los reinos indios, principalmente de Chile (tres hombres y tres mujeres), pero también de Guayaquil (dos varones), de Santa Fe de Bogotá (un hombre) y de Buenos Aires (una mujer). El único “extranjero” no americano procedía de Portugal (un hombre). Solo en dos casos se ha podido identificar la condición étnica: el de una bonaerense, parda libre ella y el de un mestizo guayaquileño.

37 Lima presentaba, según el censo del virrey Taboada (1790), una población de entre 50 000 y 60 000 habitantes. El porcentaje aproximado de negros era de 18%, mientras las castas mezcladas de afrodescendientes se acercaban al 27 %, lo que significa que alrededor del 45% de pobladores residentes en la ciudad tenía origen africano. Los indios representaron el 8 % de habitantes. Para mayores detalles: *Mercurio Peruano* [1791] 1964, I, pp. 97-98. Los indios que litigaron por sevicia sumaron 65 (32 hombres y 33 mujeres), en tanto negros y castas (libres y esclavos), ascendieron a 47 (23 hombres y 24 mujeres).

informaron sobre su condición étnica. Es factible también que la menor cantidad de afrodescendientes casados que litigaban por sevicia haya obedecido al hecho de ocultar su origen, dado el pesado e infamante lastre de la esclavitud. Además, las dificultades económicas favorecieron indirectamente las uniones consensuales, pues el matrimonio suponía una responsabilidad legal de manutención (Cosamalón Aguilar, 1999, pp. 132-133; Macera, 1977, IV, pp. 334-335).

Los registros documentales alusivos a maltrato conyugal informan también sobre la existencia de matrimonios interraciales. Las peculiaridades de la documentación no permiten conocer, en todos los casos, la cuantía de tales uniones, menos aún saber si estas constituían consorcios, si no felices, por lo menos ajustados a las normas de lo socialmente esperable por la comunidad<sup>38</sup>. Por el contrario, y como es obvio suponer, las pequeñas muestras de parejas que recurrieron a los tribunales no hacen más que confirmar que las

desavenencias y la agresión reinaban en sus hogares con el agravante, en estos casos, de que la sevicia se encontraba asociada a la xenofobia<sup>39</sup> y al racismo<sup>40</sup>. En estos casos, los conflictos conyugales aparecen “racializados”, pues en el imaginario social lo “negro” fue asociado con la animalidad (Araya Espinoza, 2010, p. 347).

La edad de los litigantes constituye un misterio, salvo casos esporádicos. Más común es la información referida a los años de matrimonio, pues era frecuente que las parejas aludiesen al tiempo que tenían de casadas. El lapso que media entre la realización del casamiento y la presentación de la demanda judicial fluctúa entre los tres meses y los 40 años<sup>41</sup>, de manera que resulta más que evidente lo ocurrido con algunas parejas: no tuvieron que esperar mucho tiempo para hacer sentir su voz de protesta e intentar poner fin a una relación que se preveía desgraciada o encauzarla por otros caminos; en tanto sorprende que otras hayan tenido que esperar décadas para denunciar a sus

consortes. Como podrá entreverse, en estos casos no fueron extraños la resignación y la costumbre, el iluso deseo de confiar que las cosas cambien o el estoicismo. Pero, cuando los problemas rebalsaban los límites de lo tolerado, generalmente accionados por algún acontecimiento detonante, se ponían en marcha los mecanismos judiciales disuasivos y represores (Bustamante Otero, 2001)<sup>42</sup>.

La riqueza de la documentación escrutada, con los reparos y atenciones que pudieran efectuarse, es incuestionable. Ella nos aproxima a las cifras de la violencia conyugal y a algunas características de sus actores sociales, pero también abre las compuertas para penetrar en el complejo mundo de la privacidad, la vida cotidiana y las relaciones conyugales, constituyéndose en una ventana privilegiada para aproximarse a la violencia matrimonial, sus desencadenantes y sus múltiples componentes causales, interrogantes que, esperamos, sean prontamente develados.

- 38 Algunos ejemplos esclarecedores se exponen a continuación: Pedro Pablo Pizarro, autocalificado como “pobre yndio pusilánime”, estaba casado con la sambayga Marcela Bracamonte (AAL, Divorcios, Leg. 80, 1799); el marido de la india Andrea Hernández, Ysidro López, era chino (AAL, Divorcios, Leg. 82, 1801); el sastre José M. Nuques (Nuque), teniente de milicias de naturales, tenía como esposa a Petronila López quien afirmaba ser de “nacin. blanca” (AAL, Divorcios, Leg. 85, 1809); la china María Jacoba Figueroa tenía como marido al pulpero español Manuel Manis (AGN, Real Audiencia. Causas criminales, Leg. 91, Cuaderno 1116, 1800).
- 39 Si asumimos la xenofobia como el odio, rechazo y hostilidad hacia el extranjero y, por extensión, a todo tipo de forasteros, podríamos entender mejor las expresiones peyorativas de don Rafael Ponce, al referirse a su esposa, natural de Huancayo, como *serrana* (AAL, Divorcios, Leg. 83, 1803). De otra parte, doña María Santos Carrillo atribuyó el genio colérico de su marido, don Juan Diego Ferreyra, a su origen portugués (AAL, Divorcios, Leg. 83, 1802), al igual que doña Ysidora Carrillo lo hizo respecto de su esposo, el chileno don Francisco Jorquera: “Jenio Chileno á costumbrado y criado en la miseria (...) infelís Madre qe. pario semejante guaso y dichosa la Muger qe. lo pierde pr. toda una Eternidad” (AAL, Divorcios, Leg. 87, 1817). El subrayado es del texto.
- 40 María Concepción Roxas afirmó que su esposo, Benito Landaburo, estaba arrepentido del enlace “pr. la diferencia de calidad (...) titulándose, Español, y a mí una infeliz Chola de edad abansada, y despreciable” (AAL, Divorcios, Leg. 86, 1813), en tanto doña María Cortés y Sisneros debía soportar los dicerios de la esclava con quien su cónyuge, don Rafael Viera y Rodríguez, había tenido un hijo: “y le dice a mi marido matar cholos, qe. mejores son las negras, y mi mismo marido me dize lo mismo” (AAL, Divorcios, Leg. 86, 1813). Escolastica Vera atribuyó el abandono y los devaneos de su esposo al hecho de que este se consideraba “mui caballero”, pues ella era tratada como de inferior calidad, acotando que “se averguenza de ser mi marido, y qe. vive con la otra por ser española” (AAL, Litigios matrimoniales, Leg. VI, folios sueltos, N° 14, s/f). El subrayado es del texto.
- 41 La pareja conformada por Lorenza Altolaquirre y Manuel Manrique contaba con tres meses de casada al momento en que ella entabló una demanda de divorcio (AAL, Divorcios, Leg. 79, 1797). El otro extremo lo representan los matrimonios de Feliciano Sangines y Pedro Zabala (AAL, Divorcios, Leg. 82, 1801), así como el María Ynés Mendes y Pedro Amancio (AAL, Divorcios, Leg. 86, 1813), ambos con 40 años.
- 42 Es ilustrativo justamente lo sucedido con la citada Feliciano Sangines. Abandonada durante varios años por su marido, Pedro Zabala, aceptó recibir a este y al hijo adúlterino que traía consigo. Feliciano, estoicamente, soportó la “mala vida” que nuevamente experimentaba, pues Zabala, además de alcohólico, la maltrataba. Un hecho inesperado desencadenaría la demanda de divorcio interpuesta por Feliciano: los hijos legítimos y el espurio tuvieron una riña que terminó con la intervención de Zabala, quien hirió a uno de los vástagos habido con su esposa. A este hecho se sumaron las amenazas contra la vida que incesantemente recibía ella. En suma, la sevicia pudo ser sobrellevada hasta cierto punto, pero era inadmisibles que el advenedizo, fruto de una relación adúlterina, fuera preferido por el padre y, peor aún, que este hiera a uno de los hijos de Feliciano. AAL, Divorcios, Leg. 82.

## Fuentes y bibliografía

### FUENTES PRIMARIAS

#### *Archivo Arzobispal de Lima (AAL)*

##### **Secciones**

Amancebados  
Legajo V (1655-1825)

Bigamia  
Legajo II (1809-1905)

Causas criminales de matrimonio  
Legajo VIII (1792-1830)

Divorcios  
Legajo 78 (1795-1796)  
Legajo 79 (1797-1798)  
Legajo 80 (1797)  
Legajo 81 (1800)  
Legajo 82 (1801)  
Legajo 83 (1802-1804)  
Legajo 84 (1805-1807)  
Legajo 85 (1808-1809)  
Legajo 86 (1810-1814)  
Legajo 87 (1815-1820)

Litigios matrimoniales  
Legajo VI (1796-1804)  
Legajo VII (1805-1815)  
Legajo VIII (1816-1830)

Nulidades  
Legajo 57 (1790-1798)  
Legajo 58 (1799-1809)  
Legajo 59 (1810-1819)

#### *Archivo General de la Nación (AGN)*

##### **Secciones**

Auditoría General de Guerra. Causas civiles  
Legajo 19, Cuaderno 315, 1813  
Legajo 20, Cuaderno 333, 1815  
Legajo 20, Cuaderno 343, 1816  
Legajo 22, Cuaderno 379, 1817

Auditoría General de Guerra. Causas penales  
Legajo 3, Cuaderno 50, 1795  
Legajo 3, Cuaderno 53, 1795  
Legajo 5, Cuaderno 105, 1811

Cabildos. Causas criminales  
CA-JO 2, Caja 202, 1796-1803  
CA-JO 2, Caja 203, 1803-1806  
CA-JO 2, Caja 204, 1806-1807  
CA-JO 2, Caja 205, 1805-1808  
CA-JO 2, Caja 206, 1808-1811  
CA-JO 2, Caja 207, 1811-1813  
CA-JO 2, Caja 208, 1813  
CA-JO 2, Caja 209, 1813-1814  
CA-JO 2, Caja 210, 1814-1821

Real Audiencia. Causas criminales  
Legajo 83, Cuaderno 1027, 1796  
Legajo 82, Cuaderno 1013, 1796  
Legajo 89, Cuaderno 1102, 1799  
Legajo 91, Cuaderno 1116, 1800  
Legajo 94, Cuaderno 1150, 1801  
Legajo 96, Cuaderno 1172, 1802  
Legajo 97, Cuaderno 1179, 1802  
Legajo 99, Cuaderno 1219, 1803  
Legajo 109, Cuaderno 1313, 1807  
Legajo 139, Cuaderno 1705, 1818

## Fuentes históricas

MERCURIO PERUANO (ed. facsimilar). (1964/1966 [1791/1795]). Lima: Biblioteca Nacional del Perú.

## Fuentes institucionales

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. (2009). *Perú. Encuesta demográfica y de salud familiar 2007-2008*. Lima: Autor.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. (2013). *Perú. Encuesta demográfica y de salud familiar 2012*. Lima: Autor.

## Bibliografía

- ARAYA ESPINOZA, A. (2010). Registrar a la plebe o el color de las castas: "calidad", "clase" y "casta" en la Matrícula de Alday (Chile, siglo XVIII). En A. Araya Espinoza y J. Valenzuela Márquez (eds.), *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*. Santiago de Chile: RIL editores.
- ARRELUCEA BARRANTES, M. (2006). Poder masculino, esclavitud femenina y violencia. Lima, 1760-1820. En S. O'Phelan Godoy y M. Zegarra Flórez (eds.), *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*. Lima: CENDOC-Mujer, Instituto Riva Agüero de la PUCP e Instituto Francés de Estudios Andinos.
- ARRELUCEA BARRANTES, M. (2011). *Género, estamentalidad y etnicidad en las estrategias cotidianas de las esclavas de Lima, 1760-1800* (tesis para optar el grado de magíster en Historia). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- ARROM, S. M. (1988). *Las mujeres de la ciudad de México (1790-1857)*. México, D. F.: Siglo XXI editores.
- BUSTAMANTE OTERO, L. (2001). "El pesado yugo del santo matrimonio": divorcio y violencia conyugal en el Arzobispado de Lima (1800-1805). *Histórica*, XXV(1).
- BUSTAMANTE OTERO, L. (2005). Afines y consanguíneos: la parentela en el conflicto conyugal (Lima, entre fines del siglo XVIII e inicios del XIX). En M. Guerra Martinière y D. Roullon Almeida (eds.), *Historias paralelas. Actas del Primer Encuentro de Historia Perú-México*. Michoacán y Lima: El Colegio de Michoacán, A. C. y Fondo Editorial de la PUCP.
- BUSTAMANTE OTERO, L. (2006). Notas sobre la conducta masculina en el conflicto conyugal limeño. El primer lustro del siglo XIX. En S. O'Phelan Godoy y M. Zegarra Flórez (eds.), *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*. Lima: CENDOC-Mujer, Instituto Riva Agüero de la PUCP e Instituto Francés de Estudios Andinos.
- CAVIERES, E., y Salinas, R. (1991). *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*. Universidad Católica de Valparaíso, Instituto de Historia.
- CERVANTES CORTÉS, J. L. (2011). *El depósito de esposas en los juicios de divorcio eclesiástico. Nueva Galicia, 1778-1800* (tesis de licenciatura). Guanajuato: Universidad de Guanajuato.
- CHAMBERS, S. C. (2003). *De súbditos a ciudadanos: honor, género y política en Arequipa, 1780-1854*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- CICERCHIA, R. (1995). *La vida maridable: Ordinary Families, Buenos Aires, 1776-1850* (tesis de doctorado). Columbia University, Nueva York.
- CICERCHIA, R. (1999). *Historia de la vida privada en Argentina*. Buenos Aires: Troquel.
- CLAVERO, B. (1990). Delito y pecado. Noción y escala de transgresiones. En Tomás y Valiente, F. et al., *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid: Alianza Editorial.
- COSAMALÓN AGUILAR, J. (1999). *Indios detrás de la muralla. Matrimonios indígenas y convivencia interracial en Santa Ana (Lima, 1795-1820)*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- COSAMALÓN AGUILAR, J. (2006). Plebeyas limeñas: una mirada al trabajo femenino (Lima, siglo XIX). En S. O'Phelan Godoy y M. Zegarra Flórez (eds.), *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*. Lima: CENDOC-Mujer, Instituto Riva Agüero e Instituto Francés de Estudios Andinos.
- DÁVILA MENDOZA, D. (2005). *Hasta que la muerte nos separe: el divorcio eclesiástico en el Arzobispado de México, 1702-1800*. México, D. F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Universidad Iberoamericana, Universidad Católica Andrés Bello.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (2005). *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza Editorial.
- FARGE, A. (2008). *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*. Buenos Aires: Katz Editores.

- FLORES GALINDO, A. (1983). Los rostros de la plebe. *Revista Andina*, 1(2).
- FLORES GALINDO, A. (1984). *Aristocracia y plebe. Lima, 1760-1830 (Estructura de clases y sociedad colonial)*. Lima: Mosca Azul Editores.
- FLORES GALINDO, A. (1991). *La ciudad sumergida. Aristocracia y plebe en Lima, 1760-1830*. Lima: Horizonte.
- FLORES GALINDO, A., y CHOCANO, M. (1984). Las cargas del sacramento. *Revista Andina*, 2(2).
- GÁLVEZ, J.-F. (1999). Burócratas y militares en el siglo XVIII. En S. O'Phelan Godoy (comp.). *El Perú en el siglo XVIII. La era borbónica*. Lima: Instituto Riva Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- GARCÍA PEÑA, A. L. (2002). *Violencia conyugal: divorcio y reclusión en la Ciudad de México, siglo XIX* (tesis de doctorado). México, D. F.: El Colegio de México.
- GIL AMBRONA, A. (2008). *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*. Madrid: Cátedra.
- GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOZA, D. (1993). *Matrimonio y familia en el contexto de la sociedad colonial limeña en el siglo XVI* (tesis de licenciatura en Historia). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOZA, D. (1995). Fragmentos de la vida cotidiana a través de los procesos de divorcio. La sociedad colonial limeña en el siglo XVI. *Histórica*, XIX(2).
- GUTIÉRREZ, R. (1993). *Cuando Jesús llegó, las madres del maíz se fueron: matrimonio, sexualidad y poder en Nuevo México*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- HAITIN, M. (1983). *Late Colonial: Economy and Society in an Era of Reform and Revolution* (tesis de doctorado). Berkeley: University of California Press.
- HÜNEFELDT, C. (1992). *Las manuelos, vida cotidiana de una familia negra en la Lima del s. XVIII. Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- HÜNEFELDT, C. (1994). *Paying the Price of Freedom: Family and Labor among Lima's Slaves, 1800-1854*. Berkeley: University of California Press.
- KLUGER, V. (2003). *Escenas de la vida conyugal. Los conflictos matrimoniales en la sociedad virreinal rioplatense*. Buenos Aires: Quorum.
- LANGUE, F. (2005). Las ansias de vivir y las normas del querer. Amores y "mala vida" en Venezuela colonial. *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos* (portal en línea, biblioteca de autores del centro). Recuperado de <http://nuevomundo.revues.org/639>
- LAVALLÉ, B. (1986). Divorcio y nulidad de matrimonio en Lima (1650-1700). *Revista Andina*, 4(2), 427-464.
- LAVALLÉ, B. (1996). Amor, amores y desamor en el sur peruano a finales del siglo XVIII. *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, (23), 227-253.
- LAVALLÉ, B. (1999). *Amor y opresión en los Andes coloniales*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Instituto Francés de Estudios Andinos y Universidad Particular Ricardo Palma.
- LAVALLÉ, B. (2007). Violencias y miedos familiares en los Andes coloniales. En P. Gonzalbo Aizpuru y M. Bazant (coords.), *Tradiciones y conflictos. Historias de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica*. México, D. F. y Zinacantepec: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos y El Colegio Mexiquense.
- LEÓN GALARZA, N. (1997). *La primera alianza. El matrimonio criollo: honor y violencia conyugal. Cuenca: 1750-1800*. Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- LIPSETT-RIVERA, S. (1996). La violencia dentro de las familias formal e informal. En P. Gonzalbo Aizpuru y C. Rabell Romero



- (coords.), *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica. Seminario de historia de la familia*. México, D. F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos y Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- LOZANO ARMENDARES, T. (1987). *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.
- MACERA, P. (1977). Sexo y coloniaje. En P. Macera, *Trabajos de Historia* (vols. I-IV). Lima: Instituto Nacional de Cultura.
- MANNARELLI, M. E. (1994). *Pecados públicos. La ilegitimidad en Lima, siglo xvii*. Lima: Flora Tristán.
- MARTÍN, L. (1983). *Daughters of the Conquistadores: Women of the Viceroyalty of Perú*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- MARTÍN, L. (2000). *Las hijas de los conquistadores. Mujeres del Virreinato del Perú*. Barcelona: Casiopea.
- NIZZA DA SILVA, M. B. (1991). Divorcio en el Brasil colonial: el caso de São Paulo. En A. Lavrin (coord.), *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos xvi-xviii*. México, D. F.: Grijalbo.
- OLIVERA GUERRA, N. (2005). *El divorcio decimonónico y sus instituciones. Un aporte a la historia del derecho peruano*. Lima: Instituto de investigación jurídica y de ciencias sociales, Civitas.
- PERALTA RUIZ, V. (1997). Dos editoriales andinas en CD-ROM. *Revista de Indias*, LVII(210).
- PESCADOR, J. J. (1994). Entre la espada y el olivo: pleitos matrimoniales en el Provisorato Eclesiástico de México, siglo xviii. En P. Gonzalbo Aizpuru y C. Rabell (comps.), *La familia en el mundo iberoamericano*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- PHILLIPS, R. (1976). Women and Family Breakdown in Eighteenth-Century France: Rouan, 1780-1800. *Social History*, 1(2), 197-218.
- PITA MOREDA, M. T. (1996). Conflictos familiares y tribunales de justicia a finales de la colonia: algunos casos novohispanos. En P. Gonzalbo Aizpuru y C. Rabell (coords.), *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica: seminario de historia de la familia*. México, D. F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos y Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- POTTHAST-JUTKEIT, B. (1996). ¿"Paraíso de Mahoma" o "País de las mujeres"? *El rol de la familia en la sociedad paraguaya del Siglo xix*. Asunción: Instituto Cultural Paraguayo-Alemán Editor.
- RAGAS, J. (2004). El discreto encanto de la milicia. Ejército y sociedad en el Perú borbónico. En C. Pardo-Figueroa Thaysy J. Dager Alva (dirs.), *El virrey Amat y su tiempo*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero.
- RÍPODAZ ARDANAZ, D. (1977). *El matrimonio en Indias. Realidad social y regulación jurídica*. Buenos Aires: Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- RODRÍGUEZ, P. (1991). *Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia*. Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek.
- RODRÍGUEZ, P. (1994). Amor y matrimonio en la Nueva Granada: la provincia de Antioquia en el siglo xviii. En P. Gonzalbo Aizpuru y C. Rabell (comps.), *La familia en el mundo iberoamericano*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- RODRÍGUEZ, P. (1996). Una manera difícil de vivir. Las familias urbanas neogranadinas del siglo xviii. En P. Gonzalbo y C. Rabell (coords.), *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica: seminario de historia de la familia*. México, D. F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos y Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- RODRÍGUEZ, P. (1997). *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada. Siglo xviii*. Bogotá: Ariel.
- RODRÍGUEZ, P. (2005). La familia en Sudamérica colonial. En I. Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno* (vol. II). Madrid: Cátedra.

- RODRÍGUEZ SÁENZ, E. (2000). *Hijas, novias y esposas. Familia, matrimonio y violencia doméstica en el Valle Central de Costa Rica (1750-1850)*. Heredia, Costa Rica: EUNA y Plumsock Mesoamerican Studies.
- RODRÍGUEZ SÁENZ, E. (2001). Reformando y secularizando el matrimonio. Divorcio, violencia doméstica y relaciones de género en Costa Rica (1800-1950). En P. Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Familias iberoamericanas: historia, identidad y conflicto*. México, D. F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- ROJAS FABRIS, M. T. (1999). Agresión de hombre, defensa de mujer: una aproximación a la violencia conyugal y la justicia en el mundo popular. Zona central de Chile, 1760-1830. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, III(3).
- SALINAS MEZA, R. (1991). La violencia conyugal y el rol de la mujer en la sociedad chilena tradicional. Siglos XVIII y XIX. En J. Núñez Sánchez (ed.), *Historia de la mujer y de la familia*. Quito: Editora Nacional y Adhilac.
- SALINAS MEZA, R. (1994). Uniones ilegítimas y desuniones legítimas. El matrimonio y la formación de la pareja en Chile colonial. En P. Gonzalbo Aizpuru y C. Rabell (comps.), *La familia en el mundo iberoamericano*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- SCARDAVILLE, M. (1977). *Crime and the Urban Poor: México City and the Late Colonial Period* (tesis de doctorado). Gainesville: University of Florida.
- SOBREVILLA PEREA, N. (2012). De vasallos a ciudadanos: las milicias coloniales y su transformación en un ejército nacional en las guerras de independencia en el Perú. En C. Mc Evoy, M. Novoa y E. Palti (eds.), *En el nudo del imperio. Independencia y democracia en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos e Instituto Francés de Estudios Andinos.
- STAVIG, W. (1991). Violencia cotidiana de los naturales de Quispicanchis y Canas y Canchis en el siglo XVIII. En H. Rodríguez Pastor (ed.), *Congreso Nacional de Investigaciones en Historia* (t. I y II). Lima: Concytec.
- STAVIG, W. (1996). *Amor y violencia sexual: valores indígenas en la sociedad colonial*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos y University of South Florida.
- STERN, S. J. (1999). *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- STOLCKE, V. (1992). *Racismo y sexualidad en la Cuba colonial*. Madrid: Alianza Editorial.
- TAYLOR, W. B. (1987). *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- VILLAFUERTE GARCÍA, L., LOZANO ARMENDARES, T., ORTEGA NORIEGA, S., y ORTEGA SOTO, R. (2008). La sevicia y el adulterio en las causas matrimoniales en el provisorato de México a fines de la era colonial. Un estudio de la técnica procesal jurídica. *Estudios de Historia Novohispana*, (38).